



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SCTT  
202532302512521

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 17 de 2025

Señor(a)

**ANÓNIMO**

Publicar En Cartelera

Bogotá - D.C.

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 202561200891592 RADICADO ALCALDIA 20256330004371**

Cordial saludo,

Con el fin de atender la solicitud contenida en el radicado citado en la referencia, presentada ante esta Subdirección y relacionada con la invasión de espacio público se indica que dicha solicitud fue recibida anteriormente mediante radicado **SDQS-4010702024** y atendida con radicado de salida **SCTT-202432311984931** y cuya respuesta se adjunta en la presente comunicación.

Sin embargo, nos permitimos informar que la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT ha realizado diferentes controles de manera periódica en la DG 42 A KR 21 – 11 conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

A continuación, se presentan los resultados de imposición de comparendos realizados en el barrio LA SOLEDAD en el año 2024 y durante lo corrido del año 2025:

| <b>CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO<br/>BARRIO LA SOLEDAD</b> |             |             |
|---|-------------|-------------|
| <b>CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN</b>  | <b>2024</b> | <b>2025</b> |
| C02 - Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.                        | 162         | 21          |

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)*



|   |            |           |
|---|------------|-----------|
| C14 - Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.                                   | 15         | 2         |
| C24 - Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente Código.  | 26         | 12        |
| Otras infracciones  | 292        | 33        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>495</b> | <b>68</b> |
| <b>Resultados:</b> Base de datos QLIK (Dispositivos de apoyo en vía) del periodo del 01 de enero de al 31 de diciembre de 2024 y a corte del 28 de febrero de 2025. |            |           |

Así las cosas, en relación a la ubicación, instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en toda la malla vial de la ciudad conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



**Jack David Hurtado Casquete**

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 17-03-2025 09:37 PM

Cc Alcaldía Local De Teusaquillo -- Transversal 18 Bis 38 41 CP. Cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co-(Bogota-D.C.)  
Revisó: Andres Felipe Ospina Romero – Subdirección de Control de Tránsito y Transporte  
Elaboró: Lizeth Yessenia Diaz Diaz -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

